



ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS PAF-EUC-I-011-2019

Asunto: Respuesta a observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de la Convocatoria PAF-EUC-I-011-2019, cuyo objeto es “Contratar la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de : un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO en el municipio de Espinal, Departamento de Tolima; un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización la Madrid en el municipio de Villavicencio, departamento de Meta ; un Parque Recreo Deportivo ubicado en la urbanización robledales II en el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá y un Parque recreo deportivo ubicado en la urbanización reservas de San Fernando en el municipio de Alvarado, departamento de Tolima”, presentada en físico el día miércoles, 08 de mayo de 2019.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y observando que no se incluyó dentro del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el pasado 10 de mayo de 2019, la observación del **Proponente N. 1: Consorcio Intertolima**, la entidad procede a dar respuesta y emitir alcance con respecto a este proponente, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE # 1 CONSORCIO INTERTOLIMA.

“(...)



observación al informe
Requisitos Habilitantes.

Bogotá D.C., 08 de Mayo de 2019.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: PAF-EUC-I-011-2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS

Calle 103 # 19-20

Bogotá D.C



Montaburn

REF: OBSERVACIONES A INFORME REQUISITOS HABILITANTES, CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-011-2019.

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA."

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29 "Observaciones al informe de requisitos habilitantes", se presenta la siguiente:

Se menciona que la propuesta del CONSORCIO INTERTOLIMA es rechazada ya que NO CUMPLE jurídicamente debido al número de concentración de contratos, los cuales se enumeran a continuación:

1. CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018 Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Programa ICBF/ Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018.

En relación a este contrato se aclara que la fecha de terminación del mismo fue el día 7 de marzo de 2019, se adjunta el acta de terminación.

2. CONSORCIO NUQUI 54 2018 Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Jornada Única/ Convocatoria PAF-JU-I-054-2018.
3. CONSORCIO CIRP SUCRE 2018 Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Programa ICBF/ Convocatoria PAF-ICBF-I-028-2018.

En relación a dicho contrato se informa que el 24 de Septiembre de 2018, el consejo municipal de Sampues envió derecho de petición a Findeter donde realizo serios señalamientos acerca de la situación jurídica del lote. Luego de revisar el caso Findeter mediante comunicación No. 22193300029550 del 3 de abril de 2019 dirigida al Instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF –, expreso las consideraciones de la entidad



frente al proyecto y puntualmente frente al acaecimiento de la condición resolutoria que para el caso del contrato de obra está prevista en el parágrafo de la cláusula vigésima cuarta y para el caso del contrato de interventoría en la cláusula trigésimo primera.

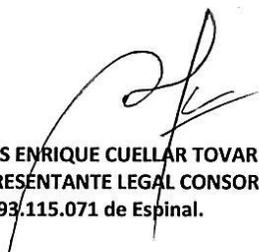
Teniendo en cuenta que Findeter ha recomendado el acaecimiento de las cláusulas resolutorias del contrato de obra y de interventoría, y que dicha situación se haya presentado sin el inicio de ambos contratos, solicito muy respetuosamente no tener en cuenta dicho contrato dentro del conteo selección de convocatorias.

Dentro del numeral 3.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONCENTRACIÓN se expresa lo siguiente:

“...Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar...”.

De acuerdo a las razones anteriormente expuestas se concluye que actualmente los miembros del CONSORCIO INTERCUNDI solo sostienen relación contractual con la Gerencia de Infraestructura de FINDETER en la Convocatoria PAF-JU-I-054-2018 correspondiente al CONSORCIO NUQUI 54 2018, Conformado por Inversiones Cuellar Tovar y Cía. Ltda. y Solingtec SAS/ Jornada Única. Por lo tanto solicito muy respetuosamente que el CONSORCIO INTERCUNDI sea calificado como CUMPLE en el requerimiento de no concentración de contratos para la convocatoria de la referencia.


JESUS ENRIQUE CUELLAR TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERTOLIMA
C.C. 93.115.071 de Espinal.



(...)"

RESPUESTA DE FINDETER:

La entidad procede a dar respuesta a la observación presentada al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes por parte del **Proponente N. 1: CONSORCIO INTERTOLIMA** y dar alcance al informe publicado el día 10 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE: NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

- ✓ El numeral 3.1.4. de los términos de referencia es claro en indicar:

“Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. (...)"
(subrayado fuera del texto)

- ✓ FINDETER consultó una vez más con Fidubogotá la certificación de contratos emitida por la entidad el día 17 de abril de 2019, posterior a la observación y soportes aportados por el Proponente 1: Consorcio Intertolima con respecto al estado del contrato PAF-ICBF-I-016-2018 y con Fidurevisora con respecto al PAF-ICBF-I-028-2018, aportando los soportes presentados por el proponente, a lo cual Fidubogotá actualizó la certificación de vigencia de contratos de los beneficiarios reales de los proponentes de la convocatoria **PAF-EUC-I-011-2019 en la cual no se incluyó el contrato** PAF-ICBF-I-016-2018 adjudicado al miembro INVERSIONES CUELLAR Y TOVAR Y CIA LTDA, miembro del Consorcio Intertolima en esta convocatoria, razón por la cual en aplicación del numeral 3.1.4. de los términos de referencia se rompe la regla de concentración de contratos, al estar sólo vigentes 2 contratos entre los miembros del proponente plural.

Por lo anterior, el **PROPONENTE 1: CONSORCIO INTERTOLIMA**, no estando incurso en la causal de rechazo del numeral 1.38.24. de los términos de referencia por concentración de contratos, FINDETER da alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en el sentido de modificar la calificación del proponente de rechazado a **HABILITADO**.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe definitivo de Requisitos Habilitantes publicado el día (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe, con la respectiva modificación para el **PROPONENTE 1: CONSORCIO INTERTOLIMA**.

Para constancia, se expide a los (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS
CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA."

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO INTERTOLIMA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	SI	NO	N/A	SI	NO	NA	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. ING INGENIERIA S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
4. CONSORCIO JFA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NA	HABILITADO
5. CONSORCIO 2019	NO	SI	NO	NO	NO	NA	NO	SI	NO	RECHAZADO
6. JUAN CARLOS JAIMES ACERO	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
7. UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO	NO	SI	NO	NO	NO	NA	SI	SI	SI	RECHAZADO
8. GRUPO METROCOLOMBIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	NA	NO	SI	NO	NO HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
9. CONSORCIO MULTIPARQUES	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	HABILITADO
10. DAIMCO S.A.S	NO	SI	SI	NO	NO	NA	SI	NO	NA	RECHAZADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 1: CONSORCIO INTERTOLIMA

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 3 de Abril de 2019, suscrita por el representante legal designado para el Consorcio: Jesús Enrique Cuellar Manrique, identificado con cédula de ciudadanía 93115071 de Espinal. Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniero civil con matrícula profesional 25202-11589 CND y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 17 de enero de 2019, de 6 meses de vigencia.

<p>Carta de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.2.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO INTERTOLIMA Con domicilio en la Carrera 5 N. 10-81, Centro. Espinal, Tolima. Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> - INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA, Nit 809007127-3, representada por Jesús Enrique Cuellar Manrique, C.C 93115071 – 30% - GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S, Nit 800036838 – 2, representada por Jesús Enrique Cuellar Manrique, C.C 93115071 – 30% SOLINGTEC S.A.S, Nit 900365023-0, representada por José Nicolás Ortegón Sánchez, C.C 80822553 – 40% <p>Aporta Acta consorcial del 30 de marzo de 2019 suscrita por los miembros consorciales y el representante legal principal y suplente designados:</p> <p>Representante legal principal del consorcio: Jesús Enrique Cuellar Manrique, identificado con cédula de ciudadanía 93115071 de Espinal.</p> <p>Representante legal suplente del consorcio: José Nicolás Ortegón Sánchez, C.C 80822553</p> <p>Inicialmente en el objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto en la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto <u>a las sanciones</u> por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, ya que solo se establece en el Parágrafo de la Cláusula Quinta, la responsabilidad frente al cumplimiento de la oferta, razón por la cual se solicitó la subsanación en este punto solicitando el alcance al documento consorcial en el sentido de la inclusión la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio <u>responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato,</u> lo cual fue subsanado a través del correo de la convocatoria dentro de los términos establecidos en la forma requerida.</p>
--	---------------	----------------------	---

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los miembros del Consorcio son dos personas Jurídica, de las cuales se registra la siguiente información:</p> <p>INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA, Nit 809007127-3, representada por Jesús Enrique Cuellar Manrique, C.C 93115071, con facultades plenas Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, domicilio en la Cra. 5 N. 10-81, Espinal, Tolima Código de Verificación: ZDWMUPPkmH del 29/03/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 27351 del 3/03/2000 lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: Jorge Humberto Cardoso Cardoso Ortega, C.C 19, 273,444 Duración de la sociedad: 02/03/2030</p> <p>GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S, Nit 800036838 – 2, representada por Jesús Enrique Cuellar Manrique, C.C 93115071, con facultades plenas Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, domicilio en la Cra. 5 N. 10-81, Espinal, Tolima Código de Verificación: w66j5Vu4Eu del 29/ 03//2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 8506 del 28/06/1988, lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: Jorge Humberto Cardoso Cardoso Ortega, C.C 19, 273,444 Duración de la sociedad: Indefinido</p> <p>SOLINGTEC S.A.S, Nit 900365023-0, representada por José Nicolás Ortegón Sánchez, C.C 80822553 , con facultades plenas</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá, domicilio en la Calle 114ª # 53-26 Código de Verificación: A191866369BD16 del 11/03/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 019910049 del 13/05/2010, lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p>
---	---------------	----------------------	--

			<p>Revisor Fiscal: No cuenta con Revisor Fiscal Duración de la sociedad: Indefinido</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.10	CUMPLE	<p>Se aporta formato No. 2 para los tres miembros consorciales acreditando el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales. De las dos personas jurídicas INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA Y GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S están suscritos del 3 de abril de 2019 por el revisor fiscal y para SOLINGTEC S.A.S firmado por el representante legal, el 5 de abril de 2019</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.9	CUMPLE	<p>Se presentó el RUT para los tres miembros del Consorcio.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	2.1.3	CUMPLE	<p>Presentó el respectivo documento de identificación de los Representantes Legales de los miembros consorciales</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.15	CUMPLE	<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. SE VERIFICÓ EL 16/04/2019.</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p>	<p>2.1.4 2.1.5 2.1.6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA, Nit 809007127-3 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125537473</p> <p>JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, C.C 93115071 – 30% Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125537562</p> <p>GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S, Nit 800036838 – 2, Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 124966718</p> <p>SOLINGTEC S.A.S, Nit 900365023-0 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125538633</p> <p>JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ, C.C 80822553 – 40% Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125538744</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA, Nit 809007127-3, Fecha: 2/05/2019 Código de Verificación No.: 8090071273190502094005</p> <p>JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, C.C 93115071 – 30% Fecha: 2/05/2019</p>
---	----------------------------------	---------------	--

			<p>Código de Verificación No.: 93115071 190502135508</p> <p>GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S, Nit 800036838 – 2, Fecha: 2/05/2019 Código de Verificación No.: 8000368382190502140557</p> <p>SOLINGTEC S.A.S, Nit 900365023-0 Fecha: 2/05/2019 Código de Verificación No.: 9003650230190502140847</p> <p>JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ, C.C 80822553 – 40% Fecha: 2/05/2019 Código de Verificación No. : 80822553190502141123</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES La ANLA realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, C.C 93115071 Fecha: 2/05/2019</p> <p>JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ, C.C 80822553 Fecha: 12/04/2019</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS:</p> <p>JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, C.C 93115071 Fecha: 02/05/2019 Registro Interno de Validación No.: 6324167</p> <p>JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ, C.C 80822553 Fecha: 02/05/2019 Registro Interno de Validación No.: 6324038</p>
--	--	--	---

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>2.1.8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: HDI SEGUROS S.A Poliza: 4000011 Referencia de Pago: 010068000475-10 – Recibo de caja N. 001-007233 del 09/04/2019. Valor asegurado: \$34.051.374 Vigencias de los amparos: Desde el 10/04/2019 hasta el 10/08/2019. Lo cual se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre, es decir, hasta el 10/08/2019.</p> <p>La garantía incluye los eventos en cuales se puede hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
<p>Registro único de proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se allega Registro Único de proponentes de los dos miembros del consorcio con fecha de expedición de 19 de marzo de 2019 para: - INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA y GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO</p> <p>Y para SOLINGTEC S.A.S del 11/03/2019. Encontrándose dentro del término de los 30 días de expedición anteriores al cierre. Del mismo modo se presentan los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 3 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.</p>

Formato 6 de declaración juramentada de Conflicto de Interés	Formato 6	CUMPLE	Se aporta formato 6 suscrito el día 03/04/2019 por ambos miembros del Consorcio
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 7 y 8	CUMPLE	Aportan formatos suscritos el día 03/04/2019 por todos los miembros del Consorcio
formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aportan los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 3 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 en la que se informan como vigentes los contratos de la Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018 y de la Convocatoria PAF-JU-I-054-2018 y por Fiduprevisora certificado del día 22 de abril de 2019 donde se informa como vigente el contrato de la convocatoria PAF –ICBF-I-028-2018, en los que se informan fueron asignados a Consorcios en los cuales participaron los miembros INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA y SOLINGTEC S.A.S miembros a su vez de esta convocatoria , se encontrarían incurso en la concentración de contratos del numeral 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS que señala que se “verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta

			<p>en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).”</p> <p>Lo anterior, tenía como consecuencia que el proponente plural se encontrara en causal de rechazo señalada en el numeral 1.38.24. de los términos de referencia: “el incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos” y ello así se publicó en el informe de verificación de requisitos habilitantes el día 6 de mayo de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Posterior a ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y observando que no se incluyó dentro del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el pasado 10 de mayo de 2019, la observación del Proponente N. 1: Consorcio Intertolima, la entidad procedió a dar respuesta y emitir alcance con respecto a él indicando que FINDETER consultó una vez más con Fidubogotá la certificación de contratos emitida por la entidad el día 17 de abril de 2019, posterior a la observación y soportes aportados por el Proponente 1: Consorcio Intertolima con respecto al estado del contrato PAF-ICBF-I-016-2018 y con Fidurevisora con respecto al PAF-ICBF-I-028-2018, aportando los soportes presentados por el proponente, a lo cual Fidubogotá actualizó la certificación de vigencia de contratos de los beneficiarios reales de los proponentes de la convocatoria PAF-EUC-I-011-2019 en la cual no se incluyó el contrato PAF-ICBF-I-016-2018 adjudicado al miembro INVERSIONES CUELLAR Y TOVAR Y CIA LTDA, miembro del Consorcio Intertolima en esta convocatoria, razón por la cual en aplicación del numeral 3.1.4. de los términos de referencia se rompe la regla de concentración de contratos, al estar sólo vigentes 2 contratos entre los miembros del proponente plural.
--	--	--	---

			<p>✓ Por lo anterior, el PROPONENTE 1: CONSORCIO INTERTOLIMA, no estando incurso en la causal de rechazo del numeral 1.38.24. de los términos de referencia por concentración de contratos, FINDETER da alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en el sentido de modificar la calificación del proponente de rechazado a HABILITADO.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERTOLIMA **CUMPLE JURIDICAMENTE**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de mayo 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Dirección de Contratación Derivada
Verificación Jurídica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de Abril de 2019, suscrita por el representante legal JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía 72.007.216 de Barranquilla.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniero civil con matrícula profesional 08202-097717 ATL y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 27 de marzo de 2019, de 6 meses de vigencia.</p>

<p>Carta de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.2.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA Con domicilio en la Carrera 49 N. 104B-49, Bogotá D.C Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <p>GNG INGENIERÍA S.A.S – 60%</p> <p>ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LTDA – 40%</p> <p>Aporta Acta consorcial del 2 de abril de 2019 suscrita por ambos miembros consorciales y el representante legal principal y suplente designados: Representante legal principal del consorcio: JORGE GÓMEZ FALLA, C.C 72.007.216 Representante legal suplente del consorcio: ORLANDO DONADO POLO, C.C 7.482.575 El objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los miembros del Consorcio son dos personas Jurídica, de las cuales se registra la siguiente información:</p> <p>GNG INGENIERÍA S.A.S, Nit 830515117-5, representada legamente por JORGE GÓMEZ FALLA, C.C 72.007.216, con facultades plenas</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá, domicilio en la Av. 49 N. 104b – 49</p> <p>Código de Verificación: a6k2b5inu8 del 03/04/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 01898137 del 20/05/2009, lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: Jesús Pancracio Pardo Llamas, C.C 73.090.339 Duración de la sociedad: Indefinido</p> <p>ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LTDA, Nit 890115555-1, representado legamente por ORLANDO DONADO POLO, C.C 7.482.575, con facultades plenas</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla, domicilio en la Carrera 46 N. 80 – 79</p> <p>Código de Verificación: SE28B541FF del 08/03/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 80760 del 08/07/1985. Lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: Miguel Ángel Rojas, C.C 7.434.946 Duración de la sociedad: 2025/07/10T</p>
---	---------------	----------------------	--

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.10	CUMPLE	Se aporta formato No. 2 para ambos miembros consorciales acreditando el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales de las dos personas jurídicas, con fecha del 5 de abril, suscritas por los revisores fiscales de ambas compañías.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.9	CUMPLE	Se presentó el RUT para ambos miembros del Consorcio.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento de identificación de los Representantes Legales de los miembros consorciales y el del consorcio.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.15	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. SE VERIFICÓ EL 16/04/2019.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.4 2.1.5 2.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>GNG INGENIERÍA S.A.S, Nit 830515117-5 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125516220</p> <p>JORGE GÓMEZ FALLA, C.C 72.007.216 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125516378</p>

			<p>ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LTDA, Nit 890115555-1 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125516683</p> <p>ORLANDO DONADO POLO, C.C 7.482.575 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125521100</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>GNG INGENIERÍA S.A.S, Nit 830515117-5 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 8305151175190412102316</p> <p>JORGE GÓMEZ FALLA, C.C 72.007.216 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 72007216190412102755</p> <p>ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LTDA, Nit 890115555-1 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 8901155551190412102951</p> <p>ORLANDO DONADO POLO, C.C 7.482.575 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 7482575190412105713</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES La ANLA realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p>
--	--	--	---

			<p>JORGE GÓMEZ FALLA, C.C 72.007.216 Fecha: 12/04/2019</p> <p>ORLANDO DONADO POLO, C.C 7.482.575 Fecha: 12/04/2019</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS:</p> <p>JORGE GÓMEZ FALLA, C.C 72.007.216 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6135728</p> <p>ORLANDO DONADO POLO, C.C 7.482.575 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6135779</p>
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.8	CUMPLE	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3034344 Referencia de Pago: 0010715452600 –recibo de caja N. 2518430 del 4/04/2019 emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza. Valor asegurado: \$34.051.374 Vigencias de los amparos: Desde el 05/04/2019 hasta el 15/08/2019. Lo cual se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre, es decir, hasta el 10/08/2019.</p> <p>La garantía incluye los eventos en cuales se puede hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de</p>

			<p>participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
Registro único de proponentes.	2.1.14	CUMPLE	Se allega Registro Único de proponentes de los dos miembros del consorcio con fecha de expedición de 28 de marzo de 2019 para ING INGENIERÍA SAS y del 21/03/2019 para ORLANDO DONADO & COMPAÑÍA LIMITADA, encontrándose dentro del término de los 30 días de expedición anteriores al cierre, del mismo que los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 5 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.
Formato 6 de declaración juramentada de Conflicto de Interés	Formato 6	CUMPLE	Se aporta formato 6 suscrito el día 05/04/2019 por ambos miembros del Consorcio
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 8	CUMPLE	Aporta formato suscrito el día 05/04/2019 por ambos miembros del Consorcio

formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aportan los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 5 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA **CUMPLE JURIDICAMENTE**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Dirección de Contratación Derivada
 Verificación Jurídica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 3: ING INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT 890405995-1

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de abril de 2019, suscrita por el representante legal Carlos Alberto Bello Avena identificado con cédula de ciudadanía No. 73.106.127 de Cartagena Abonada: No. La propuesta es presentada por representante legal, quien es Ingeniero civil con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 21 de enero de 2019 con vigencia de 6 meses.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	N/A	

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ING INGENIERÍA S.A.S, Cámara de Comercio de Cartagena (22/03/2019) Codigo de Verificación: OBdffqR1Lcakexp El objeto social contempla el objeto del proceso Revisor Fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco, identificado con CC. 19457705 Duración de la sociedad: Indefinida</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ING INGENIERÍA S.A.S, Certifica con fecha de 4 de abril de 2019, suscrita por el Revisor Fiscal Mauricio Francisco Pulido Franco, el pago de aportes de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos laborales) y los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) cuando a ello hubiere lugar de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Aporta formato No. 2- suscrito el día 4 de abril de 2019 por Revisor Fiscal Mauricio Francisco Pulido Franco.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento y el formato 9 de declaratoria de inscripción en el RUP con fecha del 10/04/2019</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/04/2019)</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p>	<p>2.1.4 2.1.5 2.1.6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>ING INGENIERÍA S.A.S , identificada con NIT 890405995-1 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125507542</p> <p>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, identificado con C.C 73.106.127 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125507627</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>ING INGENIERÍA S.A.S , identificada con NIT 890405995-1 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 8904059951190412083648</p> <p>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, identificado con C.C 73.106.127 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 73106127190412083811</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, identificado con C.C 73.106.127 Fecha: 12/04/2019</p>

			<p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, identificado con C.C 73.106.127 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No.6132440</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta (\$34.051.374)</p>	2.1.8	CUMPLE	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3033979 Referencia de Pago: 0010715349000 – Recibo de caja N. 2518712 del 5/04/2019 Valor asegurado:\$34.051.374 Vigencias de los amparos: 05/04/2019 02/09/2019 Inclusión de causales para hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: si</p>
<p>Registro único de proponentes.</p>	2.1.14	CUMPLE	<p>Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 22/03/2019 y formato 9 del 4/04/2019, suscrito por el Representante legal con la declaratoria de encontrarse inscrito en el RUP</p>
<p>Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos</p>	Formato 6, 7, 8,	CUMPLE	<p>Aporta formatos 6 (inexistencia de conflicto de intereses), formato 7 y 8 del 4/04/2019 firmados por el Representante legal</p>

Formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	formato 9 del 4/04/2019, suscrito por el Representante legal con la declaratoria de encontrarse inscrito en el RUP
No concentración de Contratos	1.38.24	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por: ING INGENIERIA, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Dirección de Contratación
 Verificación Jurídica



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019**

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 4: CONSORCIO JFA

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de Abril de 2019, suscrita por el representante legal del Consorcio designado, Javier Fernando Avella Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 80.059.686 de Bogotá D.C Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniera civil con matrícula profesional 25202-110992 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 5 de abril de 2019, de 6 meses de vigencia.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	CUMPLE	Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO JFA Con domicilio en Calle 68ª N. 68H – 28 Int. 2 Ofic. 101, Bogotá D.C Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): Javier Fernando Avella Rodríguez – 50% Isaías Yesyd Rentería Reales – 50%

			<p>Aporta Acta consorcial del 5 de abril de 2019 suscrita por ambos miembros consorciales y el representante legal designado.</p> <p>Representante legal principal del consorcio: Javier Fernando Avella Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 80.059.686 de Bogotá D.C.</p> <p>Representante legal suplente del consorcio: Isaías Yesyd Rentería Reales, C.C 79.434.875 de Bogotá</p> <p>En la revisión inicial se observó que el objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto respecto del N. 8 del punto 2.1.2 sobre la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto a <u>las sanciones</u> por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, ya que solo se establece en la cláusula tercera la responsabilidad frente al cumplimiento de la oferta, razón por la cual se solicitó subsanar este punto haciendo el alcance al documento consorcial en el sentido de la inclusión la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio <u>responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato</u>, lo cual se realizó dentro del término estipulado para la subsanación.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.	N/A	Este consorcio está conformado por dos personas naturales que actúan en nombre propio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.10	CUMPLE	<p>Se presentan planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social del mes de abril para el miembro Javier Fernando Avella Rodríguez y del mes anterior al cierre (marzo) para el miembro Isaías Yesyd Rentería Reales.</p> <p>De igual forma se suscribe el formato 2 de certificación del pago de aportes de fecha del 5 de abril de 20149 para ambos miembros consorciales.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.9	CUMPLE	Se presentó el RUT para ambos miembros del Consorcio, ambas personas naturales
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento de identificación de la Representante Legal del Consorcio.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.15	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. SE VERIFICÓ EL 15/04/2019
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.4 2.1.5 2.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125510435</p> <p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125510569</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 80059686190412092859</p>

			<p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 79434875190412093224</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 12/04/2019</p> <p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá Fecha: 12/04/2019</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS:</p> <p>JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ, C.C 80.059.686 Fecha: 11/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6133905</p> <p>ISAÍAS YESYD RENTERÍA REALES, C.C 79.434.875 de Bogotá Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6133981</p>
--	--	--	--

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>2.1.8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3035119 Referencia de Pago: 0010715655100</p> <p>Inicialmente no se aporta recibo de caja emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza, lo cual se solicitó subsanar aportando dicho documento conforme en lo establecido en los TRD que indica que “el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsananar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago” y fue aportado el recibo de caja N. 2522456 emitido por la aseguradora.</p> <p>También se indicó que se debía corregir en la póliza el N. de la Convocatoria que corresponde a la Convocatoria PAF – EUC – I – 011- 2019 tanto en la parte superior del documento en el que se describe el N. de licitación, como en el objeto de la Póliza ya que aparece como con un número incompleto PAF – EUC – I – 011- 20 y ello se efectuó dentro del término de subsanación.</p> <p>Adicional se indicó se debía corregir el nombre del asegurado y beneficiario que debe ser: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y no PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS como aparece en la garantía de seriedad de la oferta. Esto también fue subsanado en el término otorgado para la subsanabilidad.</p> <p>Valor asegurado: \$34.051.374 Vigencias de los amparos: Desde el 10/04/2019 hasta el 02/09/2019. Lo cual se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre.</p> <p>La garantía incluye los eventos en cuales se puede hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se</p>
---	--------------	----------------------	---

			<p>prorroga, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
Registro único de proponentes.	2.1.14	CUMPLE	<p>Se allega Registro Único de proponentes de los dos miembros del consorcio, para ISAIAS YESID RENTERÍA REALES de fecha de expedición de 03/04/2019 y el de JAVIER FERNANDO AVELLA de fecha de expedición del 21 de marzo de 2019, encontrándose dentro del término de los 30 días de expedición anteriores al cierre, del mismo modo se aportan los formatos 9 de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 5 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.</p>
Formato 6 de declaración juramentada de Conflicto de Interés	Formato 6	CUMPLE	<p>Se aporta formato 6 suscrito el día 05/04/2019 por ambos miembros del Consorcio</p>
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 7 y 8	CUMPLE	<p>Aportan formatos suscritos el día 05/04/2019 por ambos miembros del Consorcio</p>

formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aportan los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 5 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio en los que se hace la declaratoria de inscripción en el RUP.
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO JFA **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Dirección de Contratación Derivada
Verificación Jurídica

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019**

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 5: CONSORCIO 2019

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de Abril de 2019, suscrita por el representante legal MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO, identificada con cédula de ciudadanía 41.659.878 de Bogotá Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniera civil con matrícula profesional 00000-17227 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 25 de febrero de 2019, de 6 meses de vigencia.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	NO CUMPLE	Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO RESERVAS 2019 Con domicilio en AV. 19N. 118-95, Oficina 516, Bogotá D.C Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO – 50% EPM INGENIERIA S.A.S – 50%

			<p>Aporta Acta consorcial del 4 de abril de 2019 suscrita por ambos miembros consorciales y el representante legal principal y suplente designados: Representante legal principal del consorcio: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO Representante legal suplente del consorcio: ALVAROO JOSÉ PUMAREJO MEJÍA</p> <p>El objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto aclaración en la denominación que se deberá efectuar en el periodo de subsanación por las siguientes razones:</p> <p>Se observa que de acuerdo al análisis integral de la propuesta presentada por el proponente y todos los documentos aportados en ella la denominación del Consorcio se surte como CONSORCIO RESERVAS 2019, sin embargo, en el acta de conformación del consorcio se observa que dice que "El Consorcio se denominará CONSORCIO 2019" tal como quedó el proponente en el acta de cierre del proceso. Por ello se solicitó en el documento de subsanabilidad al proponente, aclarar su denominación, y en caso de ser la denominación que se dio en cada uno de los documentos aportados, es decir, CONSORCIO RESERVAS 2019 deberá efectuar la corrección en el punto de la denominación en el acta de conformación del consorcio o de lo contrario, si su denominación es correcta como: CONSORCIO 2019 deberá efectuar la corrección del nombre en cada uno de los documentos aportados en los cuales se registre la denominación CONSORCIO RESERVAS 2019.</p> <p>El proponente no subsanó lo solicitado, razón por la cual estaría incurso en la causal de rechazo consagrada en el numeral 1.38.16: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes"</p>
--	--	--	--

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De uno de los miembros del Consorcio, persona Jurídica se registra la siguiente información:</p> <p>EPM INGENIERIA S.A.S, NIT 900471297-5. Cámara de Comercio de Bogotá, domicilio en la Av. 19 N. 118 – 95 Ofc. 516 Código de Verificación: A191906568AACF del 12/03/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 02132177 del 19/08/2011. Lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: No cuenta con Revisor Fiscal Duración de la sociedad: Indefinido</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta formato No. 2 para el miembro consorcial EPM INGENIERIA S.A.S suscrito el día 4/04/2019 por la representante legal como corresponde acreditando el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales, y para la persona natural MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO se presenta también el formato 2 del 4/04/2019 en conjunto con contador Público que acredita que la persona natural se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud y no está obligado al impuesto CREE y planilla de autoliquidación de aportes del mes anterior al cierre de la convocatoria(marzo).</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se presentó el RUT para ambos miembros del Consorcio, la persona natural y la Jurídica.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento de identificación de la Representante Legal del Consorcio que a su vez es la misma que representa a EPM INGENIERIA S.A.S y participa como miembro persona natural dentro del Consorcio.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. SE VERIFICÓ EL 15/04/2019</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p>	<p>2.1.4 2.1.5 2.1.6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>EPM INGENIERIA S.A.S, NIT 900471297-5. Fecha: 11/04/2019 Certificado Ordinario No. 125490975</p> <p>MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO, C.C 41.659.878 Fecha: 11/04/2019 Certificado Ordinario No. 125491684</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>EPM INGENIERIA S.A.S, NIT 900471297-5. Fecha: 11/04/2019 Código de Verificación No. 9004712975190411173346</p> <p>MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO, C.C 41.659.878 Fecha: 11/04/2019 Código de Verificación No. 41659878190411172924</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO, C.C 41.659.878 Fecha: 11/04/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.</p>
--	----------------------------------	----------------------	---

			<p>MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO, C.C 41.659.878 Fecha: 11/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6128073</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>2.1.8</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3034378 Referencia de Pago: 0010715459500.</p> <p>Inicialmente no se aporta recibo de caja emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza, por lo cual se solicitó subsanar aportando dicho documento conforme en lo establecido en los TRD que indica que “el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsanan”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.”</p> <p>También se indicó se debía corregir en la póliza el N. de la Convocatoria que corresponde a la Convocatoria PAF – EUC – I – 011- 2019 tanto en la parte superior del documento en el que se describe el N. de licitación, como en el objeto de la Póliza ya que aparece como con un número incompleto PAF – EUC – I – 011- 20.</p> <p>El proponente no subsanó lo solicitado, razón por la cual estaría incurso en la causal de rechazo consagrada en el numeral 1.38.16: “Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes”</p> <p>Valor asegurado: \$34.051.374 Vigencias de los amparos: Desde el 05/04/2019 hasta el 30/08/2019. Lo cual se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre, es decir, hasta el 10/08/2019.</p> <p>La garantía incluye los eventos en cuales se puede hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p>

			<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
Registro único de proponentes.	2.1.14	CUMPLE	Se allega Registro Único de proponentes de los dos miembros del consorcio con fecha de expedición de 12 de marzo de 2019, encontrándose dentro del término de los 30 días de expedición anteriores al cierre, del mismo que los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 4 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.
Formato 6 de declaración juramentada de Conflicto de Interés	Formato 6	CUMPLE	Se aporta formato 6 suscrito el día 04/04/2019 por ambos miembros del Consorcio
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 8	CUMPLE	Aporta formato suscrito el día 04/04/2019 por ambos miembros del Consorcio

formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aportan los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 4 de abril de 2019 para ambos miembros del Consorcio.
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO 2019 **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Dirección de Contratación Derivada
Verificación Jurídica

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019**

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 6: JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con Nit 91514205-0

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de abril de 2019, suscrita por el Arquitecto Juan Carlos Jaimes Acero, identificado con cédula de ciudadanía No. 91514205 de Bucaramanga. Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el proponente persona natural en calidad de Arquitecto, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 12 de febrero de 2019 con vigencia de 6 meses.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	N/A	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.	N/A	El proponente es persona natural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.10	CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO en calidad de persona natural presenta la respectiva planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de marzo, vigente para los

			<p>tiempos de pago, conforme a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Aporta formato No. 2- suscrito el día 5 de abril de 2019 en el cual certifica el pago de aportes a la seguridad social y certificado de aportes firmado con el mismo y por contador público que certifica la exoneración del pago de parafiscales par el proponente persona natural.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.15	CUMPLE	El proponente, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/04/2019)
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.4 2.1.5 2.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con C.C 91514205 Fecha: 11/04/2019 Certificado Ordinario No. 125489739</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con C.C 91514205 Fecha: 11/04/2019 Código de Verificación No. 91514205190411170513</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p>

			<p>JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con C.C 91514205 Fecha: 11/04/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con C.C 91514205 Fecha: 11/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6127473</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta (\$34.051.374)</p>	2.1.8	CUMPLE	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 299980 Referencia de Pago: Recibo de caja N. 2514718 del 2/04/2019 Valor asegurado:\$34.051.374 Vigencias de los amparos: 05/04/2019 – 05/08//2019, se solicitó subsanar la Vigencia ya que esta Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre , es decir, del 10 de abril de 2019, por lo que la póliza deberá estar vigente hasta el 10 de agosto de 2019 como mínimo lo cual fue subsanado en debida forma en el periodo de subsanación. Inclusión de causales para hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: SI</p>
<p>Registro único de proponentes.</p>	2.1.14	CUMPLE	<p>Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 09/03/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación</p>	Formato 6, y 8,	CUMPLE	<p>Aporta formatos 6 (inexistencia de conflicto de intereses), formato 8 del 5/04/2019 firmados por el proponente</p>

unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos			
Formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aporta formato 9 suscrito por el proponente del 5 de abril de 2019
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por: JUAN CARLOS JAIMES ACERO, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Dirección de Contratación
Verificación Jurídica

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019**

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 7: UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de Abril de 2019, suscrita por el representante legal GERMÁN DARÍO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79789491 de Bogotá. Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniero civil con matrícula profesional A25052000-79789491 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 30 de enero de 2019, de 6 meses de vigencia.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	NO CUMPLE	Consorcio/Unión Temporal: UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO Con domicilio en la Calle 53 N. 16-36, Bogotá Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – NIT 900212444-1 (50%), representado legalmente por Cesar Augusto Segura Segura, C.C 80468361 - INGECINCO LTDA – NIT 822003568 – 7, representado legalmente por Edwin Fabián Henao Camargo, C.C 17.349.698 (50%)

			<p>Aporta Acta de Constitución de Proponente Plural (documento de Unión Temporal) del 2 de abril de 2019 suscrita por ambos miembros de la Unión temporal y el representante legal designando. Representante legal : GERMÁN DARÍO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79789491 de Bogotá.</p> <p>Se observó inicialmente que el objeto de la Unión temporal es la misma de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto respecto del N. 8 del punto 2.1.2 respecto de la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de la Unión temporal que quienes lo integran responderán de manera limitada conforme a su porcentaje de participación, respecto <u>a las sanciones</u> por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, ya que solo se establece en la cláusula cuarta la responsabilidad frente al cumplimiento de la oferta, razón por la cual se solicitó se debía subsanar este punto haciendo el alcance al documento en el sentido de la inclusión de la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de la Unión temporal <u>respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</u></p> <p>El proponente no subsanó lo solicitado, razón por la cual estaría incurso en la causal de rechazo consagrada en el numeral 1.38.16: “Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes”</p>
--	--	--	--

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los miembros de la Unión temporal son dos personas Jurídica, de las cuales se registra la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – NIT 900212444-1 (50%), representado legalmente por Cesar Augusto Segura Segura, C.C 80468361, con facultades plenas <p>Cámara de Comercio de Bogotá, domicilio en la Calle 53ª N. 16-36</p> <p>Código de Verificación: A1943390877125 DEL 4/04/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 01794177 del 17/04/2008, lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: José Alejandro Gualdrón Ayala, C.C 1015425134 Duración de la sociedad: Indefinido</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGECINCO LTDA – NIT 822003568 – 7, representado legalmente por Edwin Fabián Henao Camargo, C.C 17.349.698 (50%), con facultades plenas <p>Cámara de Comercio de Villavicencio, domicilio en la Calle. 47a N. 45-49 , Villavicencio</p> <p>Código de Verificación: HPFGAX67B7 del 27/03/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso. Matrícula: 77569 del 18/07/2000, lo que cumple con el requisito de constitución de (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: Maria Mercedes Lugo Sarta, C.C 40.414.158 Duración de la sociedad: 30/06/2040</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta formato No. 2 para ambos miembros de la Unión Temporal, acreditando el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales de las dos personas jurídicas, con fecha del 5 de abril, suscritas por los revisores fiscales de ambas compañías.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.9	CUMPLE	Se presentó el RUT para ambos miembros de la Unión temporal
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento de identificación de los Representantes Legales de los miembros consorciales y el del consorcio.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.15	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. SE VERIFICÓ EL 15/04/2019
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.4 2.1.5 2.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – NIT 900212444-1 (50%), representado legalmente por Cesar Augusto Segura Segura, C.C 80468361 - INGECINCO LTDA – NIT 822003568 – 7, representado legalmente por Edwin Fabián Henao Camargo, C.C 17.349.698 (50%) <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – NIT 900212444-1 (50%), representado legalmente por Cesar Augusto Segura Segura, C.C 80468361 - INGECINCO LTDA – NIT 822003568 – 7, representado legalmente por Edwin Fabián Henao Camargo, C.C 17.349.698 (50%) <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – NIT 900212444-1 (50%), representado legalmente por Cesar Augusto Segura Segura, C.C 80468361 - INGECINCO LTDA – NIT 822003568 – 7, representado legalmente por Edwin Fabián Henao Camargo, C.C 17.349.698 (50%) <p>MEDIDAS CORRECTIVAS :</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S – NIT 900212444-1 (50%), representado legalmente por Cesar Augusto Segura Segura, C.C 80468361 - INGECINCO LTDA – NIT 822003568 – 7, representado legalmente por Edwin Fabián Henao Camargo, C.C 17.349.698 (50%)
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.8	CUMPLE	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3033643 Referencia de Pago: 0010715256700 –recibo de caja N. 5216998 del 4/04/2019 emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza. Valor asegurado: \$34.051.374 Vigencias de los amparos: Desde el 05/04/2019 hasta el 15/08/2019. Lo cual se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre, es decir, hasta el 10/08/2019.</p> <p>La garantía incluye los eventos en cuales se puede hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento

			exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
Registro único de proponentes.	2.1.14	CUMPLE	Se allega Registro Único de proponentes de los dos miembros de la Unión Temporal con fecha de expedición de 27 de marzo de 2019, encontrándose dentro del término de los 30 días de expedición anteriores al cierre, del mismo que los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 5 de abril de 2019 para ambos miembros de la Unión temporal
Formato 6 de declaración juramentada de Conflicto de Interés	Formato 6	CUMPLE	Se aporta formato 6 suscrito el día 05/04/2019 por ambos miembros de la Unión temporal
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 8	CUMPLE	Aporta formatos suscritos el día 05/04/2019 por ambos miembros de la Unión temporal

formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aportan los formatos de declaración de inscripción en el RUP con fecha del 5 de abril de 2019 para ambos miembros de la Unión temporal
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO, **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019,

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Dirección de Contratación Derivada
Verificación Jurídica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 8: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 830010109-8

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de abril de 2019, suscrita por el representante legal Oscar Alfredo Montoya Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524 de Bogotá quien cuenta con todas las facultades para actuar en el marco del proceso.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada por representante legal, quien es Ingeniero civil con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 18 de marzo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	N/A	

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, Cámara de Comercio de Bogotá (07/03/2019).</p> <p>Se solicitó al proponente que debía subsanar el Certificado de existencia y representación toda vez que en los TDR se establece que la Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso y en la medida en que el cierre se efectúa el 10/04/2019 y el certificado presentado era del (07/03/2019), por lo que se debería aportar el certificado vigente.</p> <p>El proponente subsanó lo requerido en el tiempo establecido para ello.</p> <p>Código de Verificación:019117318F58D1 El objeto social contempla el objeto del proceso Revisor Fiscal: Marisol Lemus Chauta, identificada con CC. 51765184 Constitución: La persona jurídica se encuentra constituida cinco (5) años antes del cierre de la presente convocatoria, el 10 de octubre de 1995 Duración de la sociedad: Indefinida</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, Certifica con fecha de 4 de abril de 2019, suscrita por el representante legal y la revisora Fiscal el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Aporta formato No. 2- suscrito el día 4 de abril de 2019.</p>

Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.15	CUMPLE	El proponente y su representante legal NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/04/2019)
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.4 2.1.5 2.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 830010109-8 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125508655</p> <p>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, C.C 79.383.524 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125508935</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 830010109-8 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 8300101098190412085338</p>

			<p>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, C.C 79.383.524 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 79383524190412085526</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, C.C 79.383.524 Fecha: 12/04/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, C.C 79.383524 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6132810</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta (\$34.051.374)</p>	<p>2.1.8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3034008 Referencia de Pago: 0010715353500 – No se aportó el recibo de caja del pago de la póliza en cumplimiento a los TDR : “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsananar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.” Se requirió el aporte del soporte de pago y el mismo fue aportado en el periodo de subsanación.</p> <p>Valor asegurado:\$34.051.374 Vigencias de los amparos: 05/04/2019 - 15/08/2019</p>

			Inclusión de causales para hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: si
Registro único de proponentes.	2.1.14	CUMPLE	<p>Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 7/03/2019 lo cual excede los 30 días de vigencia anteriores al cierre, razón por la que se le requirió el aporte del documento que diera cumplimiento a los TDR en el punto 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>El proponente subsanó en debida forma en el periodo establecido para ello.</p>
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 6, 8	CUMPLE	<p>Aporta formatos 6 (inexistencia de conflicto de intereses), formato 8 y 9 del 4/04/2019 firmados por el Representante legal</p>

formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Aporta formato suscrito el 4/04/2019 firmado por el Representante legal
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Dirección de Contratación
 Verificación Jurídica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 9: CONSORCIO MULTIPARQUES

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de Abril de 2019, suscrita por la representante legal del Consorcio designada MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1065374338. Abonada: No. La propuesta es presentada por la representante legal quien es ingeniera civil con matrícula profesional 22202-181548 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA del 1 de abril de 2019, de 6 meses de vigencia.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	CUMPLE	Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO MULTIPARQUES Con domicilio en Montería, Cra. 6 N. 65-24, Oficina 323 Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje): - ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, NIT 812001126-1, - 30% Domicilio: Monteria, Cra. 5 N. 34-54 - LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 - 50%

			<p>Domicilio:Montería, Cra. 6 N. 65-24, Oficina 323</p> <p>- MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1065374338 – 20%</p> <p>Domicilio: Montería, Cra. 6 N. 65-24, Oficina 323(cavema85@hotmail.com)</p> <p>Aporta Acta consorcial del 26 de marzo de 2019 suscrita por los miembros consorciales y la representante legal designada.</p> <p>Representante Legal: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1065374338 Representante Legal suplente: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C 73,132,095</p> <p>El objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.	CUMPLE	<p>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, NIT 812001126-1 , representado legalmente por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C 73,132,095</p> <p>Cámara de Comercio de Montería (28/03/2019)</p> <p>Código de Verificación: 81TmdUAYCf</p> <p>El objeto social guarda relación con el objeto a contratar en la medida en que tiene como objeto principal la construcción de obras civiles y realizar cualquier tipo de actividad lícita relacionada con ese objeto principal</p> <p>Revisor Fiscal: Sin Revisor Fiscal</p> <p>Constitución de la sociedad: (No menor de 5 años antes del cierre): Constituida por E.P N. 1908 del 26 de agosto de 1996 de la Notaria 2 de Montería , registrada el 9 de septiembre de 1996 bajo el N. 8071 del Libro IX . A través de E.P 3630 del 5 de diciembre de 2013 de la Notaría 2a de Montería , registrada el 25 de marzo de 2014, bajo el N. 31759 del libro IX , se inscribe la transformación de sociedad Ltda a Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)</p> <p>Duración de la sociedad: (tiempo de ejecución del contrato y 5 años más) Indefinida</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.10	CUMPLE	<p>Se presentan planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social como comprobante de pago, para el miembro LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES del 08/03/2019 mes de marzo que corresponde a la acreditación del cumplimiento de la obligación con comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo establecido en los TDR, que establece, que como mínimo sea el mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>

			<p>De la otra integrante persona natural, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL se presenta planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social como comprobante de pago del 28/02/2019 por lo cual no se requirió aportar por parte de esta integrante la planilla con comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo establecido en los TDR para el caso de las personas naturales, donde se establece que como mínimo sea el mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; en este caso, el mes de marzo o abril del presente año.</p> <p>El proponente subsana el requerimiento en debida forma dentro del plazo establecido para ello.</p> <p>Se aporta formato 2 de certificación del pago de aportes por los tres miembros del consorcio de fecha del 2 de abril de 2019 debidamente suscritos que acreditan el cumplimiento de la obligación legal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.9	CUMPLE	Se presentó el RUT de los 3 miembros del Consorcio
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento de identificación de la Representante Legal del Consorcio y los demás miembros consorciales.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.15	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. SE VERIFICÓ EL 15/04/2019
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.4 2.1.5 2.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, NIT 812001126-1 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125522549</p> <p>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C 73.132.095</p>

			<p>Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125522808</p> <p>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125522904</p> <p>MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1.065.374.338 Fecha: 12/04/2019 Certificado Ordinario No. 125523020</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, NIT 812001126-1 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 8120011261190412112046</p> <p>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C 73.132.095 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 73132095190412112410</p> <p>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 73141686190412112542</p> <p>MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1.065.374.338 Fecha: 12/04/2019 Código de Verificación No. 1065374338190412112732</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p>
--	--	--	---

			<p>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C 73.132.095 Fecha: 12/04/2019</p> <p>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 Fecha: 12/04/2019</p> <p>MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1.065.374.338 Fecha: 12/04/2019</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS:</p> <p>JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C 73.132.095 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6137012</p> <p>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6137105</p> <p>MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1.065.374.338 Fecha: 12/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6137173</p>
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.8	CUMPLE	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 3033381 Referencia de Pago: 0010715192200 – Recibo de caja N. 2518361, emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza. Valor asegurado: \$34.051.374</p> <p>Dentro del documento de subsanabilidad se hicieron los siguientes requerimientos:</p>

			<p>1. Vigencias de los amparos: Desde el 05/04/2019 hasta el 15/07/2019. Lo cual no se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del presente proceso efectuado el 10 de abril del presente año, razón por la que deberá subsanarse conforme al N.3 del punto 2.1.8 de los TDR, “ Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre”. La fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al 10/08/2019 conforme a la fecha de cierre.</p> <p>2. No se establecen los porcentajes de participación en la Garantía de Seriedad de la oferta, razón por la cual se deberá subsanar, conforme con el # 6. del punto 2.1.2.1 de los TRD : “La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.”</p> <p>Se efectuó la subsanación en debida forma por parte del proponente durante el período de subsanación.</p> <p>La garantía incluye los eventos en cuales se puede hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
--	--	--	---

<p>Registro único de proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se allega Registro Único de proponentes de los tres miembros del consorcio, de las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, NIT 812001126-1: 13/03/2019 - LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 : 02/04/2019 - MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1065374338 : 28/03/2019 <p>Siendo así, los RUP se encuentran dentro del término de los 30 días de expedición anteriores al cierre, que establecen los TDR.</p>
<p>Formato 6 de declaración juramentada de Conflicto de Interés</p>	<p>Formato 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta formato 6 suscrito el día 02/04/2019 por los tres miembros del Consorcio</p>
<p>Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos</p>	<p>Formato 7 y 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formatos suscritos el día 02/04/2019 por ambos miembros del Consorcio</p>

formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio	Formato 9	CUMPLE	Se aportan los formatos 9 de declaración de inscripción en el RUP, con fecha del 2 de abril de 2019 para los miembros consorciales ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, NIT 812001126-1: 13/03/2019 y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, C.C 73.141.686 : 02/04/2019, para MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C 1065374338 : 28/03/2019 el formato 9 es de fecha del 19 de marzo de 2019.
No concentración de Contratos	1.38.24.	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 y por Fiduprevisora el día 22 de abril de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO MULTIPARQUES **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019.

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Dirección de Contratación Derivada
 Verificación Jurídica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

PROPONENTE 10: DAIMCO S.A.S, identificada con NIT 900021482 – 1

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de abril de 2019, suscrita por el representante legal Carlos Javier Espitia Palomino identificado con cédula de ciudadanía No. 78.027.760 de Cereté. Facultades del Representante para presentar la Propuesta: Propuesta abonada: SI. La propuesta es abonada por OMAR RAFAEL PERTUZ RESTRTEPO, Ingeniero civil con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Carta de conformación de Proponente plural	2.1.2.	N/A	

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>DAIMCO S.A.S, Cámara de Comercio de Barranquilla (28/03/2019) NIT 900021482-1 Codigo de Verificación: BU2B5A30FF del (28/03/2019) El objeto social contempla el objeto del proceso Revisor Fiscal: Marcia Cecilia Atencia Lozano, identificado con CC. 33206039 Constitución de la sociedad: (No menor de 5 años antes del cierre): Duración de la sociedad: (tiempo de ejecución del contrato y 5 años más) Indefinida</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social - Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>2.1.10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>DAIMCO S.A.S, Certifica con fecha de 10 de abril de 2019, suscrita por la Revisora Fiscal Marcia Cecilia Atencia Lozano, el pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la manifestación bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Aporta formato No. 2- suscrito el día 10 de abril de 2019 por Revisora Fiscal Marcia Cecilia Atencia Lozano</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10/04/2019)</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p>	<p>2.1.4 2.1.5 2.1.6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>DAIMCO S.A.S, NIT 9002144821 Fecha: 10/04/2019 Certificado Ordinario No. 125438684</p> <p>CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO Fecha: 10/04/2019 Certificado Ordinario No. 125438832</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>DAIMCO S.A.S, NIT 9002144821 Fecha: 10/04/2019 Código de Verificación No. 9000214821190410194823</p> <p>CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO Fecha: 10/04/2019 Código de Verificación No. 78027760190410195037</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO Fecha: 19:52:54 horas del 10/04/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizó la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO</p>
--	----------------------------------	----------------------	---

			<p>Fecha: 10/04/2019 Registro Interno de Validación No. 6112396</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta (\$34.051.374)</p>	<p>2.1.8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 302431 Referencia de Pago: Se debe aportar recibo de caja Valor asegurado: \$34.051.374 Vigencias de los amparos: 10/04/2019 – 15/08/2019</p> <p>Inicialmente el proponente no incluyó las causales para hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta que son:</p> <p>Inclusión de causales para hacer efectiva la garantía de la seriedad de la oferta: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>Por la razón anterior se requirió a través del documento de subsanabilidad la inclusión de estas causales lo cual se efectuó en el período de subsanación.</p>

<p>Registro único de proponentes. (Actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria)</p>	2.1.14	CUMPLE	Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 27/03/2019
<p>Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos</p>	Formato 7, 8,	CUMPLE	Formato 7 y 8 del 10/10/2019 firmados por el Representante legal
<p>Formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés</p>	Formato 6	CUMPLE	Aporta formatos 6 (inexistencia de conflicto de intereses),
<p>formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio</p>	Formato 9	CUMPLE	Aporta formato 8- suscrito el día 04/04/2019 por el Representante legal

<p>No concentración de Contratos</p>	<p>1.38.24.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 17 de abril de 2019 en la que se informan como vigentes los contratos de la Convocatoria PAF- EUC-021-2015 y de la Convocatoria PAF-EUC-I-053-2017 y por Fiduprevisora certificado del día 22 de abril de 2019 donde se informa como vigente el contrato de la convocatoria PAF –ICBF-I-009-2018, en los que se informan fueron asignados a la empresa DAIMCO S.A.S, razón por la que el proponente se encuentra incurso en la concentración de contratos del numeral 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS que señala que se “verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).”</p> <p>Lo anterior, tiene como consecuencia que el proponente se encuentra en causal de rechazo señalada en el numeral 1.38.24. de los términos de referencia: “el incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos”</p>
---	-----------------	-------------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-011-2019, se tiene que la propuesta presentada por: DAIMCO S.A.S **NO CUMPLE, JURÍDICAMENTE.**

Dado en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de mayo de 2019

YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Dirección de Contratación
 Verificación Jurídica

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340.513.740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERTOLIMA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA.	Nit 1: 809007127-3	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS	Nit 2: 800036838-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: SOLINGTEC SAS	Nit 3: 900365023-0	Part. (%) 3: 40%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA.	GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS	SOLINGTEC SAS	0	
Fecha Carta CC:			1-abr-19		
Monto Carta CC:			\$ 91.575.918		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	30%	40%		

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA.	GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS	SOLINGTEC SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?			CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Se recibió correo de BANCOLOMBIA confirmando la carta de cupo de crédito con fecha 16 de abril de 2019.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 91.575.918	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340.513.740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GNG INGENIERIA SAS	Nit 1: 830515117-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ORLANDO DONADO Y CIA. LTDA.	Nit 2: 890115555-1	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERIA SAS	ORLANDO DONADO Y CIA. LTDA.	0	0	
Fecha Carta CC:		5-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 68.103.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	60%	40%			

	GNG INGENIERIA SAS	ORLANDO DONADO Y CIA. LTDA.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se recibió confirmación de la carta de cupo de crédito por parte de BANCOLOMBIA con fecha 16 de abril de 2019.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68.103.000	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340.513.740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: ING INGENIERIA SAS		Nit: 890405995-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	4-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 68.102.748				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Cata de cupo de crédito confirmada mediante correo de BANCOLOMBIA de fecha 15 de abril de 2019.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68.102.748	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 2/05/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340.513.740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO JFA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	Nit 1: 80059686	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ISAIAS YESID RENTERIA REALES	Nit 2: 79434875	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	0	0	
Fecha Carta CC:		25-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 74.500.000			
Expedida por:		BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envió correo electronico para validar carta el 02/05/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.500.000	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340.513.740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 1: 41659878	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: EPM INGENIERIA SAS	Nit 2: 900471297-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					El proponente presenta cartas de cupo de credito destinadas para otras convocatorias.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 68.102.748	

CUMPLE: NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	12/04/2019	Convocatoria:	PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto:	\$ 340.513.740	Municipio:	ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO			Nit:	91514205	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO			Nit 1:	91514205	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	1-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 81.726.274				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	0	
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	N/A					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se realizó la llamada para confirmar la carta cupo de crédito. No contestaron.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 81.726.274	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340,513,740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: UT INTERCENTRO		Nit: 91514205	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	Nit 1: 900212444-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGECINCO LTDA	Nit 2: 822003568-7	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	INGECINCO LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	INGECINCO LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no presentó carta cupo de crédito
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					No presentó carta cupo

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 0	\$ 68.102,748	

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	12/04/2019	Convocatoria:	PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto:	\$ 340.513.740	Municipio:	ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	GRUPO METRO COLOMBIA SAS			Nit:	830010109-8			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	GRUPO METRO COLOMBIA SAS			Nit 1:	830010109-8			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se realizó la llamada para confirmar la carta cupo de crédito. No contestaron.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto: \$ 340.513.740	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO MULTIPARQUES		Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 812001126-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	Nit 2: 1065374338	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	Nit 3: 73141686	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	
Fecha Carta CC:	8-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	20%	50%		

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 68.102.748	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	12/04/2019	Convocatoria:	PAF-EUC-I-011-2019	Presupuesto:	\$ 340.513.740	Municipio:	ESPINAL, ALVARADO, DUITAMA Y VILLAVICENCIO	No. Carpeta:	10
Nombre Proponente:	DAIMCO SAS			Nit:	900021482-1			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	DAIMCO SAS			Nit 1:	900021482-1			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	DAIMCO SAS	0	0	0	0	
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					El proponente presenta una carta de cupo de crédito destinada a otra convocatoria.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor al 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 68.102.748	

CUMPLE: NO CUMPLE



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALDES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA."
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERTOLIMA
Representante Legal:	JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE C.C No 93.115.071

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	30%	SI
2	GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS	800.036.838-2	30%	NO
3	SOLINGTEC SAS	900.365.023-0	40%	NO

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	362 de 2013 133 DE 2013 043 DE 1993 TOTAL	204.00 327.51 318.92 850.43	SI
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	362 de 2013 133 DE 2013 043 DE 1993 TOTAL	1340.00 8848.00 5741.00 15929.00	SI	



NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$	340,513,740.00	Pesos
		616.79	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)	6,419	M2
--	-------	----

Contrato 1: No 362 de 2013

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER A LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/11/2014		I. Valor del Contrato	204.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 125,666,300		II. Área Construida o Intervenida m2	1340.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	204.00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	204.00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA

Observaciones:

Folio 50: Certificación suscrita por el Subgerente de Gestión de Proyectos, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó el contrato 362 de 2013 por un valor de \$453.485.943,00 con fecha de terminación 5 de noviembre de 2014, adicionalmente, certifica el valor de la interventoria a espacio público por un valor de \$125.666.300,00. y el área de espacio público es de 1340 m2.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 la cual establece "Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.", solo será tenido en cuenta el valor del contrato ejecutado para espacio público el cual asciende a \$125.666.300,00

Con la documentación presentada este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y a la condición de área en la experiencia solicitada.

CUMPLE: **SI**



Contrato 2: No 133 DE 2013

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO ECOPARQUE DEL CERRO PICACHO FASE II, EN LA VEREDA EL PICACHO, CORREGIMIENTO SAN CRISTIBAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	201,744,671	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	327.51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		327.51	II. Área Construida o Intervenida m2	8848.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		327.51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA

Observaciones: Folio 51-52: Certificación suscrita por el Subgerente de Proyectos Especiales, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó el contrato 133 de 2013 por un valor de \$201.744.671,00 con fecha de terminación 26 de diciembre de 2014, adicionalmente, certifica la obra intervenida objeto de interventoria, donde especifica que el área de espacio público y urbanismo es de 8848 m2.

Con la documentación presentada este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y a la condición de área en la experiencia solicitada.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 043 DE 1993

Objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE PRECOLOMBINO Y MITOLOGICO DEL BARRIO RONDON DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/08/1993	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	25,994,907.00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	318.92
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		318.92	II. Área Construida o Intervenida m2	5741.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		318.92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS

Observaciones: Folio 52R-53: Certificación suscrita por el Secretario de Planeación Municipal del Espinal, el cual certifica que la SOCIEDAD TOVAR Y CIA S EN C, identificada con Nit: 800.036.838-2, ejecutó el contrato No 0434 de 1993, por un valor de \$25.994.907,00 con fecha de terminación 25 de agosto de 1993 y un área intervenida de 5741 m2.

Con la documentación presentada este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y a la condición de área en la experiencia solicitada.

CUMPLE: SI

Observación general: Dado que es INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA quien aporta la totalidad de la experiencia y tiene un porcentaje de participación del 30% ha de mencionarse lo siguiente:

(...) 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.(...)

Observación general: La entidad verificó nuevamente la experiencia presentada en la oferta, evidenciando que la experiencia del contrato No 3, el cual tienen por objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE PRECOLOMBINO Y MITOLOGICO DEL BARRIO RONDON DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, es acredita por el proponente GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO SAS con Nit 800.036.837-2, el cual a la fecha de ejecución del contrato tenía como razón social "CUELLAR TOVAR Y CIA S EN C".

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Experiencia específica del proponente" de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	12/04/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA</u>
Representante Legal:	Jorge Gomez Falla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GNG Ingenieria S.A.S	830.515.117-5	60%	SI
2	Orlando Donado Y compañía Ltda.	800.115.555-1	40%	NO

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	IDRD UEL 208 de 2008 UEL 212 de 2008 106 de 2009 TOTAL	103,02 862,13 495,67 1460,82	SI
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	IDRD UEL 208 de 2008 UEL 212 de 2008 106 de 2009 TOTAL	3344,21 0,00 24439,00 27783,21	SI	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$ 340.513.740,00	Pesos
	616,79	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)		6.419	M2
Contrato 1: No	IDRD UEL 208 de 2008		
Objeto:	El contratista se comprometa para con el IDRD a realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción y adecuación de diferentes parques de la localidad de Bosa de Bogotá Distrito capital.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/09/2009	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	63.986.667,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		128,77	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		103,02	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA GNG Ingeniería S.A.S
Observaciones:	<p>A folio 208 al 209 se allega certificación emitida por el Instituto de Distrital de Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá debidamente suscrito por Manuel Alfonso López actuando en calidad de Jefe de oficina de asunto locales</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al número IDRD UEL 208 DE 2008, el objeto, la contratante y el contratista correspondiente al consorcio Interzonal en el cual GNC ingeniería limitada tuvo una participación del 80%, la fecha de terminación, el valor ejecutados correspondiente a 103,2 salarios luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la interventoría la construcción de obras según lo establecido en los términos de referencia con un área de 3344.21 metros cuadrados.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la condición de experiencia específica</p>		
CUMPLE:	SI		
Contrato 2: No	UEL 212 de 2008		
Objeto:	Realizar por el sistema precio global fijo la intermedia técnica administrativo y financiero de la construcción adecuación de diferentes parques en la localidad de ciudad Bolívar de Bogotá D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/10/2009	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	128.170.000,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1077,66	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		862,13	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		consorcio	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA GNG Ingeniería S.A.S
Observaciones:	<p>A folio 211 se allega certificación emitida por el Instituto de Distrital de Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá debidamente suscrito por Aldo Enrique Cadena en calidad de director general.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al número 2012 de 2008, el objeto, la contratante y el contratista correspondiente al consorcio intercon en el cual GNC ingeniería limitada tuvo una participación del 80%, la fecha de terminación, el valor ejecutados correspondiente a 206,35 salarios y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la interventoría la construcción de obras según lo establecido en los términos de referencia con un área de 9360.11 metros cuadrados.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la condiciones de experiencia específica.</p>		
CUMPLE:	SI		
Contrato 3: No	106 de 2009		
Objeto:	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA'"		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/09/2010	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	255.271.321	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		495,67	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		495,67	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA GNG Ingeniería S.A.S

Observaciones:	<p>A Folios 213 a 214 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, documento que se encuentra debidamente suscrito por María Jesús Ortiz Quintero en calidad de responsable del área de apoyo a la contratación, y Alejandro Ocampo Mora en calidad de Supervisor.</p> <p>En la documentación presentada se puede verificar el objeto, la contratante correspondiente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, el número del contrato correspondiente al 106 de 209, el contratista correspondiente G.N.G Ingeniería S.A.S, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 495.67 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la intervectoría a la intervención de un área de 24439 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.</p>
CUMPLE:	SI
Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	12/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	ING INGENIERIA S.A.S
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. 73.106.127 de Cartagena

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ING INGENIERIA S.A.S	890.405.995-1	100%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="right">2139 DE 2012</td><td align="right">568,18</td></tr> <tr><td align="right">1339 de 2014</td><td align="right">1004,49</td></tr> <tr><td align="right">000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015</td><td align="right">531,71</td></tr> <tr><td align="right">TOTAL</td><td align="right"><u>2104,38</u></td></tr> </table>	2139 DE 2012	568,18	1339 de 2014	1004,49	000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015	531,71	TOTAL	<u>2104,38</u>
2139 DE 2012	568,18										
1339 de 2014	1004,49										
000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015	531,71										
TOTAL	<u>2104,38</u>										
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	<table border="1"> <tr><td align="right">2139 DE 2012</td><td align="right">30412,49</td></tr> <tr><td align="right">1339 de 2014</td><td align="right">71060,43</td></tr> <tr><td align="right">000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015</td><td align="right">25000,00</td></tr> <tr><td align="right">TOTAL</td><td align="right"><u>126472,92</u></td></tr> </table>	2139 DE 2012	30412,49	1339 de 2014	71060,43	000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015	25000,00	TOTAL	<u>126472,92</u>	SI
2139 DE 2012	30412,49										
1339 de 2014	71060,43										
000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015	25000,00										
TOTAL	<u>126472,92</u>										

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$ 340.513.740,00	Pesos
	616,79	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenido)	6.419	M2
--	--------------	----

Contrato 1: No	2139 DE 2012
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/03/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	699.994.815,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>568,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1136,36	II. Área Construida o Intervenido m2	<u>30412,49</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		568,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO PARQUES VECINALES 017: ARQUITECTURA URBANA LTDA: 50% ING INGENIERÍA S.A: 50%</u>

Observaciones:

A Folios 116 a 128 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jose Luis Pastrana Palacio, quién actúa en calidad de Responsable Área de Apoyo a la Contratación (E), donde hace constar que el IDRD suscribió el contrato de Interventoría relacionado con el CONSORCIO PARQUES VECINALES 017. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, los porcentajes de participación de los consorciados y el área construida en un total de 30412,49 M2.

Con la documentación presentada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 2139 de 2012 aporta a la condición de valor, sumando un total de 568,18 SMMLV y a la condición de área con un total de 30412,49 M2

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	1339 de 2014
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ, D.C ETAPA 1 - 2014 GRUPO 2: ZONA CENTRO (ZONA 5/ CANDELARIA, SANTA FE, MÁRTIRES, ANTONIO NARIÑO)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/02/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.385.104.240,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1004,49</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2008,98	II. Área Construida o Intervenido m2	<u>71060,43</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1004,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO PARQUES VECINALES 017: ARQUITECTURA URBANA LTDA: 50% ING INGENIERÍA S.A: 50%</u>

Observaciones:

A Folios 130 a 133 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el IDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Ernesto Bernal Rivera, quién actúa en calidad de Director Técnico de Mantenimiento (E), donde hace constar que CONSORCIO PARQUES VECINALES 017 suscribió con el IDU el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de Terminación, los porcentajes de participación de los consorciados y las áreas establecidas como meta física total de los frentes en un total de 71060,43 M2.

Con la documentación presentada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 1339 de 2014 aporta a la condición de valor, sumando un total de 1004,49 SMMLV y a la condición de área con un total de 71060,43 M2

CUMPLE: **SI**

	000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015
--	---------------------------------

Contrato 3: No	000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARQUE METROPOLITANO LAS MOJARRAS

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/06/2016		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>531,71</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 733.180.572,00		II. Área Construida o Intervenida m2	<u>25000,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1063,42			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	531,71			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO PARQUE METROPOLITANO 2015: DESARROLLO EN INGENIERÍA S.A: 50% ING INGENIERÍA S.A: 50%</u>

Observaciones:

A Folio 135 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mary Liliana Rodríguez, quién actúa en calidad de Secretaria General, donde certifica que el CONSORCIO PARQUE METROPOLITANO 2015 ejecutó para el AMB el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de Terminación y el cumplimiento del contrato.

A Folios 136 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Documento de conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, y donde se relaciona los consorciados y el porcentaje de participación de los mismos.

A Folios 138 a 140 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Pago Final, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se relaciona el total área intervenida en una cantidad igual a 25000 M2.

Con la documentación presentada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015 aporta a la condición de valor, sumando un total de 531,71 SMMLV y a la condición de área con un total de 25000 M2

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALDES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	12/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO JFA
Representante Legal:	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ C.C. 80.059.686

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80.059.686	50%	SI
2	ISAÍAS YESID RENTERÍA REALES	79.434.875	50%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	4185 DE 2016 198 DE 2013 TOTAL	303,74 383,24 686,99	SI
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	4185 DE 2016 198 DE 2013 TOTAL	21988,48 7743,60 29732,08	SI	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$ 340.513.740,00 Pesos	616,79 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)		6.419 M2

Contrato 1: No	4185 DE 2016
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS PARA LAS CANCHAS SINTÉTICAS EN DIFERENTES PARQUES DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/08/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	474.595.827,00	I. Valor del Contrato	<u>303,74</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		607,49	II. Área Construida o Intervenida m2	<u>21988,48</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		303,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ (40%) ISAIAS YESID RENTERÍA (10%)

Observaciones:

De folio 53 a folio 54 el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE hace CONSTAR que el CONSORCIO INTERGRAMAS de cual hacen parte JAVIER AVELLA con un porcentaje de participación del 40% e ISAIAS RENTERÍA con un porcentaje de participación del 50%, ejecutó el contrato No. 4185 de 2016. El documento relaciona entre otros datos, fecha de terminación final, siendo esta de 5 de agosto de 2018. La constancia se encuentra suscrita por JHAIR FERNANDO ORREGO - DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.

De folio 55 a folio 57, el proponente aporta ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO ACLARATORIA. El documento cita entre otros datos, valor final consultoría y valor final obra, valor que asciende a \$474.595.827. Adicionalmente relaciona parques intervenidos y sus respectivas actividades, encontrando actividades como grama sintética, senderos y empedradización que en conjunto suman 43976,95 m2. El documento se encuentra suscrito por ALEJANDRO OCAMPO - SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA, JOSE ALBERTO MORENO - COORDINADOR DE INTERVENTORÍA y JAVIER FERNANDO AVELLA - R.L. CONSORCIO INTERGRAMA 2016.

Con la información aportada el proponente esta abonando a la condición de valor un total de **(607,49 SMMLV X 50%) = 303,74 SMMLV**, esto una vez el valor total es afectado por el porcentaje de participación del oferente para el referido contrato, de igual forma sucede con la condición de área aportando un total **(43976,95 X 40%) = 21988,48 m2**.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	198 DE 2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL PROYECTO DE LA ADECUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA NORMAL DE QUIBDÓ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/08/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	236.076.992,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>383,24</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		383,24	II. Área Construida o Intervenida m2	<u>7743,60</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		383,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ISAIAS YESID RENTERÍA REALES

Observaciones:

A folio 58 el proponente aporta documento en el que LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CERTIFICA que el Ingeniero ISAIAS YESID RENTERÍA ejecutó el contrato 198 de 2013, relacionando entre otros datos el objeto y el valor del contrato. El documento se encuentra suscrito por DAICY MARIELA MOSQUERA MENA - SECRETARIA GENERAL.

De folio 59 a folio 60 el proponente aporta ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA. El documento relaciona fecha de terminación, siendo esta 01 de agosto de 2014 y valor total del contrato el cual asciende a \$236.076.992. El documento se encuentra suscrito por ISAIAS RENTERÍA - INTERVENTOR, YENIFER MESA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y JUAN DE DIOS CHAVERRA - SUPERVISOR TÉCNICO.

De folio 61 a folio 62, el proponente aporta documento en el que EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CERTIFICA que el señor ANILIO ABADIA SERNA ejecutó el contrato de obra 205-2013, el cual fue objeto de interventoría según contrato No. 198 de 2013. El documento relaciona entre otros datos, principales ítems ejecutados encontrando suministro, instalación y transporte de grama sintética con fibra monofilamento en una cantidad igual a 7743,6m2. El documento se encuentra suscrito por JUAN DE DIOS CHAVERRA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Con la información aportada el proponente esta abonando a la condición de valor un total de 383,24 SMMLV, de igual forma aporta a la condición de área un total de 7743,6 M2.

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA."
Fecha de diligenciamiento:	29/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO RESERVAS 2019</u>
Representante Legal:	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARI LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	41.659.878	50%	SI
2	EPM INGENIERIA S.A.S	900.471.297-5	50%	NO

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	IDU-142-2003 2060839 TOTAL	0,00 237,95 237,95	NO
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	IDU-142-2003 2060839 TOTAL	0,00 12466,26 12466,26	SI	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

**Presupuesto Estimado PE - Total
Para el Aspecto I.**

\$ 340.513.740,00 Pesos

(1.5 veces el PE)	616,79	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenido)	6.419	M2

Contrato 1: No IDU-142-2003

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ANDENES DE MUNDO AVENTURA EN LA TRANSVERSAL 71D ENTRE DIAGONAL 3 Y TRONCAL DE LAS AMÉRICAS EN BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/07/2006	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. Área Construida o Intervenido m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTER ANDENES: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 50% MIGUEL ANGEL GARCÍA POLO: 25% JAIRO ALCIDES GARCÍA POLO: 25%

Observaciones:

A Folios 72 a 73 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por Maria Claudia Carrizosa, quien actúa en calidad de Directora Técnica de Espacio Público, donde hace constar que el CONSORCIO INTER ANDENES ejecuta para el Instituto de Desarrollo Urbano el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación (fecha que no coincide con lo indicado en el Acta de Recibo Final), el valor final del contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados y el área total del Proyecto.

A Folios 74 a 77 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Contratista y Representantes de la Entidad Contratante, donde se identifica la fecha de terminación, el valor del contrato más adiciones y el Objeto contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el valor neto correspondiente a la Interventoría a la Construcción y Mantenimiento de los andenes Objeto del presente contrato, toda vez que la Interventoría a los Estudios y Diseños, no puede ser tenida en cuenta según lo establecido en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente se tiene que la certificación aportada a Folios 71 a 73 de la propuesta, refleja que a la fecha de expedición de la misma, el contrato aún se encontraba en ejecución y los Términos de Referencia establecen claramente: (...) Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso (...), por tanto la documentación aportada debe evidenciar la terminación del contrato, por lo que el área presentada en la certificación no puede tenerse en cuenta hasta tanto no se logre identificar el área realmente construida o intervenida a través de información que permita verificar la terminación del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo requerido, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Observaciones subsanación: En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados.

CUMPLE: NO

Contrato 2: No 2060839

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN POZOS COLORADOS EN SANTA MARTA - MAGDALENA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/03/2007	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	206.394.849,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	237,95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		475,89	II. Área Construida o Intervenido m2	12466,26
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		237,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO DEL MAGDALENA: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 50% GERMÁN A. BALLESTAS BERDEJO: 50%

Observaciones:	<p>A Folios <u>79 a 81 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representantes de la Entidad Contratante, donde se evidencia la información del Contrato ejecutado como Objeto, fecha de vencimiento, valor total del contrato y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>A Folios <u>82 a 83 de la propuesta</u>, el proponente presenta Documento de acuerdo consorcial, donde se identifica los integrantes y los porcentajes de participación de los consorciados, para la ejecución del Contrato, donde se tiene a Mary Luz Mejía de Pumarejo con un total de 50%.</p> <p>A Folios <u>84 a 89 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obrsa sujeto de Interventoría, el cual relaciona los totales ejecutados de Obra, donde se tiene las siguientes áreas:</p> <p>Adoquín de arcilla peatonal: 11852,19 M2 Adoquín de concreto vehicular: 281,56 M2 Placa concreto para andenes: 332,51 M2</p> <p>A Folios <u>90 a 91 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, el cual relaciona la información del contrato ejecutado, el documento se encuentra debidamente suscrito por las partes intervinientes.</p> <p>Con la documentación presentada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 2060839 aporta a la condición de valor, sumando un total de 237,95 SMMLV y a la condición de área con un total de 12466,26 M2</p>
-----------------------	--

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No IDU-142-2003, con el fin de validar la siguiente condición:</p> <p><i>(...) La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV (...)</i></p>
-----------------------------	---

Observación general subsanación:	<p>Teniendo en cuenta que en los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados con la información aportada no permite verificar el cumplimiento de la siguiente condición establecida en los términos de Referencia.</p> <p><i>(...) La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV (...)"</i></p>
---	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALLES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	12/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	100%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	1398-2013	620,93	SI
		TOTAL	620,93		
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	1398-2013	12272,00	SI	
		TOTAL	12272,00		

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$	340.513.740,00	Pesos
		616,79	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)		6.419	M2

Contrato 1: No	<u>1398-2013</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE II REMODELACIÓN E INNOVACIÓN DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS DE BARRANCABERMEJA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Cantidad
	6/05/2014			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	382.490.756,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			II. Área Construida o Intervenido m2	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	620,93			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Observaciones:	<p>A Folio 55 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Elvira Quintero Pérez, quién actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, donde certifica que el Municipio y Juan Carlos Jaimes Acero, suscribieron el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha final y el valor total.</p> <p>A Folio 49 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jose del Carmen Santamaría Pérez, quién actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, donde certifica que el Municipio y Suelos Pavimentos y Concretos S.A.S, suscribieron el contrato de Obra Pública, el cual fue sujeto de Interventoría con el contrato No 1398-2013. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato de Obra y el área intervenida en un total de 12272 M2.</p> <p>Con la documentación presentada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 1398-2013 aporta a la condición de valor, sumando un total de 620,93 SMMLV y a la condición de área con un total de 12272 M2</p>			
CUMPLE:	SI			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	29/04/2019
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>Unión Temporal Intercentro</u>
Representante Legal:	German Dario Rodriguez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Ingeniería, construcciones y diseños S.A.S.	900.212.444-1	50%	NO
2	Ingecinco Ltda.	822.003.568-7	50%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	721 de 2014 141 2010 TOTAL	1279,39 0,00 1279,39	SI
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	721 de 2014 141 2010 TOTAL	13671,41 6505,00 20176,41	SI	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$	340.513.740,00	Pesos
		616,79	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)	6.419	M2
--	-------	----

Contrato 1: No 721 de 2014

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción parque recreativo y deportivo barrio la esperanza del municipio de Villavicencio.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/09/2015		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	1279,39
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 824.371.725,00		II. Área mayor igual a 9422 m2	13671,41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1279,39			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1279,39			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ingecinco Ltda.

Observaciones:

Propuesta sin foliar.
 En dos folios se allega certificación emitida por el municipio de Villavicencio debidamente suscrita por Astrid Yesenia Castro en calidad de jefe de la oficina de contratación.
 En 4 folios es legal copia del acta de liquidación del contrato de consultoría número 721 del 2014 debidamente suscrito por Edwin Henao Camargo en representación del contratista de interventoría, Leopoldo Salguero en representación de la contratante, Wilson López en calidad de secretario de infraestructura municipal, Juan Mario Flores jefe de oficina de contratación.
 En 10 folios se allega copia del contrato de consultoría número 721 debidamente suscrito entre las partes.
 En 11 folios ya llega copia del acta de terminación del contrato de obra objeto de la interventoría debidamente suscrito por Vladimir Bernal en calidad de contratista de obra Edwin Henao en representación de la interventoría Leopoldo Salguero en calidad de supervisor y Wilson López en calidad de secretario infraestructura municipal.
 El la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente de 721 del 2014, el objeto, la contratante correspondiente al municipio Villavicencio, el contratista correspondiente y Ingecinco LTDA, la fecha de terminación, el valor ejecutado corresponde a 1279 salarios mínimos y las actividades ejecutadas de entre las cuales se encuentra la construcción de parques con un área intervenida mayor a 9422 metros cuadrados.
 Con la documentación aportada se cumplimenta las reglas de acreditación y la certificación es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 141 2010

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANICERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2 , Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL - MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/08/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. Área mayor igual a 9422 m2	6505,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	10,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Ingecinco Ltda.</u>
Observaciones:	<p>En 4 folios se allega certificación del contrato número 141 del 11 de agosto de 2010 debidamente suscrito por el ingeniero William Oswaldo Morales rojas en calidad de secretario de infraestructura.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente al municipio de Puerto Gaitán, el contratista correspondiente al Consorcio Interambiental Macana del cual y Ingecinco Ltda tuvo un porcentaje de participación del 10% y las actividades ejecutadas objeto de interventoría dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de un parque con un área intervenida de 65505 metros cuadrados de los cuales se tienen en cuenta 6505 metros cuadrados en atención al porcentaje participación el 10% dentro del consorcio.</p> <p>Adicionalmente y teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que entre las actividades ejecutadas se realizó la interventoría a los estudios y diseños, gestión predial social y ambiental de las fases 1 y 2 y en atención a lo establecido en los términos de referencia en los cuales se establece lo siguiente: "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. El proponente deberá información que permita verificar el valor de la interventoría ejecutada únicamente en la fase de construcción, sin incluir estudios diseños, lo anterior de so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor</p>			
Observación subsnación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados.			
CUMPLE:	SI			
Observación general:	Sin perjuicio de no haber subsanado los requerimientos realizados el proponente se encuentra habilitado			



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
Representante Legal:	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C.C. 79.383.524

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	830.010.109-8	100%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	IDU-44-2011 IDU-1900-2014 TOTAL	394,44 0,00 394,44	NO
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	IDU-44-2011 IDU-1900-2014 TOTAL	4314,58 50629,26 54943,84	SI	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$	340.513.740,00	Pesos
		616,79	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)	6.419	M2
---	-------	----

Contrato 1: No IDU-44-2011

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS GEOMÉTRICOS LOCALIZADOS EN LA AUTOPISTA NORTE POR CALLE 134, COSTADO ORIENTAL, AUTOPISTA NORTE POR CALLE 100 COSTADO ORIENTAL, AV. BOYACÁ POR DIAGONALES 8a Y 9a, RETORNO AV. CALLEJAS (CL. 127) ENTRE AV. LAUREANO GÓMEZ (KR. 9a) Y AV. ALBERTO LERAS CAMARGO (KR. 7a), Y RETORNO AV. CONGRESO EUCARÍSTICO (AV. 68) ENTRE CALLE 98 (CAFAM FLORESTA) Y TRANSVERSAL 44 LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/08/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	465.049.730,00	I. Valor del Contrato	394,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		788,89	II. Área Construida o Intervenida m2	4314,58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		394,44		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GRUPO METRO COLOMBIA SAS

Observaciones: De folio 29 a folio 30 el proponente aporta documento en el que EL DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU CERTIFICA que la firma CONSORCIO METRO ORIENTE ejecutó el contrato de interventoría No. IDU-44-2011. El documento relaciona objeto de contrato, valor final contrato, el cual asciende a \$465.049.730, fecha de terminación, datos de configuración consorcial, evidenciando que el GRUPO METRO COLOMBIA S.A. hizo parte del consorcio con una participación del 50%. Adicionalmente, el documento relaciona las áreas de las calzadas ejecutadas en desarrollo del contrato de obra IDU-045-2006. El documento se emite con firma mecánica según lo citan, amparados en resolución No. 55548 de julio 29 de 2015.

De página 31 a página 35, el proponente aporta ACTA No. 23 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento relaciona No. de contrato de interventoría, No. de contrato de obra, objeto, modificaciones contractuales, valor final del contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por OSCAR ALFREDO MONTOYA - R.L. CONSORCIO METRO ORIENTE - INTERVENTOR, JOSÉ LIBARDO CAJIAO - SUPERVISOR - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL STMS, ANA MARÍA SUAREZ - SUBDIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL (E) Y LUIS ERNESTO BERNAL - DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO.

Dado que la actividad (calzada m2) relacionada en documentación suministrada no encuentra relación con actividades enmarcadas dentro de los lineamientos que se tienen establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente deberá aportar información adicional que permita evidenciar que el contrato suministrado cuenta con actividades que cumplen alguna de las condiciones que se citan a continuación.

(...) 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. (...)

Hasta tanto no se pueda establecer el alcance de las actividades desarrolladas dentro del contrato suministrado, no se pueden tener en cuenta ni valor ni área para aportar a condiciones de experiencia.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos para subsanar la información aportada en etapa de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta CERTIFICADO y ACTA No. 33 DE RECIBO FINAL DE OBRA, en el que se pueden evidenciar actividades propias de espacio público enmarcadas en las definiciones señaladas en los presentes términos de referencia, dichas actividades comprenden un área total de 4314,58m2.
Con la información suministrada, el proponente abona a la condición de valor un total de (788,89SMMLV X 50%) = 394,44 SMMLV, esto una vez el valor del contrato en cuestión es afectado por el porcentaje de participación del oferente, de manera adicional aporta a la condición de área un total de 4314,58m2.

CUMPLE: **SI**



Contrato 2: No	IDU-1900-2014
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA RED DE CICLORRUTAS Y BICICARRILES RED TINTAL FASE 1 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO Y BICICARRILES RED TINTAL FASE 2, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/03/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. Área Construida o Intervenida m2	50629,26
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GRUPO METRO COLOMBIA SAS

Observaciones:

De folio 37 a folio 40, el proponente aporta CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU. El documento relaciona objeto, conformación consorcial, evidenciando que el GRUPO METRO COLOMBIA posee una participación el 90% y actividades realizadas. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 41 a folio 54 el proponente aporta ACTA No. 55 DE RECIBO FINAL DE OBRA. El documento relaciona información de contrato, prorrogas, suspensiones, fecha de terminación de contrato, actividades ejecutadas, encontrando actividades enmarcadas en los requerimientos que suman en conjunto un total de 50629,26m2. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que el objeto del contrato comprende varios alcances dentro de los cuales se encuentra el componente de estudios y diseños los cuales no corresponden a la experiencia solicitada, el proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita precisar el VALOR correspondiente a INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta, SEGUN LO CITA LA NOTA 4 DEL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado lo anterior, con la información suministrada el oferente esta abonando a la condición de área un total de 50629,26 m2

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos para subsanar la información aportada en etapa de verificación de requisitos habilitantes, el proponente aporta CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1900 DE 2014, en el que se pueden evidenciar los valores pactados contractualmente discriminados de acuerdo al alcance, siendo estos, estudios y diseños por valor de \$934.363.005, preliminares por valor de \$167.890.679 y construcción \$1.302.267.791, sin embargo ha de mencionarse que al ser el contrato el documento bajo el cual se evidencian estos valores, no se puede precisar que dichos valores sea los que se ejecutaron finalmente, teniendo en cuenta además que durante el desarrollo del contrato se efectuaron prorrogas y adiciones en valor que no precisan a que alcance corresponden. Dada esta situación, no es posible validar las cifras señaladas en el contrato, lo que imposibilita que el oferente sume a la condición de valor con lo que está incumpliendo dicho requerimiento de experiencia.

CUMPLE: SI

Observación general: El oferente deberá subsanar lo correspondiente a los contratos 1 y 2, esto con el fin de dar cumplimiento de los requerimientos técnicos, de lo contrario no podrá continuar en las siguientes etapas de la convocatoria.

Observación general subsanación:

Dado que con la información aportada para subsanar el contrato 2 no fue posible precisar el valor correspondiente a: (...) INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) SEGUN LO CITA LA NOTA 4 DEL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por lo tanto, no es posible tener en cuenta dicho contrato para aportar a las condiciones de experiencia en valor exigidas, razón que genera que el proponente no pueda continuar en el proceso.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO MULTIPARQUES
Representante Legal:	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL C.C 1.065.374.338

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126-1	30%	NO
2	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338-6	20%	NO
3	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686	50%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.	CMA-MM-003-2015 390-2015 682 DE 2011 TOTAL	76.49 391.41 257.44 725.33	SI
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.	CMA-MM-003-2015 390-2015 682 DE 2011 TOTAL	3548.00 0.00 9027.46 12575.46	SI	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$ 340,513,740.00 Pesos
	616.79 SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)	6,419 M2
--	----------

Contrato 1: No CMA-MM-003-2015

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE LLEVA COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL- DEPORTIVO PARA REACTIVAR LA CONVIVENCIA Y EL DEPORTE EN LOS BARRIOS VILLA FLORIDA Y VILLA MATOSO DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA, CARIBE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/12/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	54,761,252.00	I. Valor del Contrato	76.49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		84.99	II. Área Construida o Intervenida m2	3548.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		76.49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES

Observaciones: Propuesta sin foliar
Aporta:
Copia del contrato debidamente suscrito
Documento de conformación del CONSORCIO RECREACIÓN MONTELIBANO debidamente suscrito, conformado por INFRANAL SAS 10% y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 90%.
Acta de inicio del contrato de interventoria debidamente suscrita.
Acta de liquidación suscrita por el Secretario de infraestructura y telecomunicaciones del Municipio de Montelibano, Departamento de Cordoba y el representante legal del consorcio
Acta de entrega y recibo final de interventoria suscrita por el Secretario de infraestructura y telecomunicaciones del Municipio de Montelibano, Departamento de Cordoba, el cual certifica que el CONSORCIO RECREACIÓN MONTELIBANO, conformado por INFRANAL SAS 10% y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 90%, ejecutó el contrato CMA-MM-003-2015, por un valor de \$54.761.252,16 con fecha de terminación 21 de diciembre de 2015

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área construida o intervenida DEL PARQUE RECREACIONAL- DEPORTIVO, que permita aportar este contrato para la condición No. II. Del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Observaciones de Subsanación: Mediante correo electrónico remitido el miércoles, 24 de abril de 2019 a las 5:11 p. m. donde presenta certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura y Telecomunicaciones del Municipio de Montelibano Cordoba, donde se evidencian los datos contractuales y el área de construcción intervenida 3548 M2.

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida o intervenida

CUMPLE: SI



Contrato 2: No	390-2015
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA DEL SINÚ, MARGÉN IZQUIERDA, ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/06/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	288,750,000.00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	391.41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		391.41	II. Área Construida o Intervenida m2	3068.65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		391.41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES

Observaciones: Propuesta Sin Foliar. Aporta Acta de liquidación suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal, el alcalde del municipio de Monteria y el contratista, donde se evidencia la fecha del acta de entrega y recibo final 14 de Junio de 2017, por un valor de \$288.750.000,00. El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área construida o intervenida del parque Ronda del Sinú y que permita aportar este contrato para la condición No. II. Del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Observaciones de Subsanación: Mediante correo electronico remitido el miércoles, 24 de abril de 2019 a las 5:11 p. m. donde presenta certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Alcaldia de Monteria donde se evidencian los datos contractuales, como tambien, adjunta, acta final de obra suscritpo por la secretaria de infraestructura del municipio de Monteria, la interventoria y el contratista, donde se evidencian las actividades ejeuctadas y el área de construcción intervenida 3068.65 M2.
Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida o intervenida

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	682 DE 2011
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS BARRIO LA CASTELLANA - SECTOR ALTOS DE CASTILLA MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/02/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	158,580,833	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	257.44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		257.44	II. Área Construida o Intervenida m2	9027.46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		257.44		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES

Observaciones: Propuesta Sin Foliar. Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura y la supervisora secretaria de Infraestructura, las cuales certifican que el ingeniero Lacides Javier Banquez Payares ejecutó el contrato 682 de 2011 con un valor final del contrato de \$158.580.833,00 con fecha de terminación 23 de febrero de 2014 y un area de construcción intervenida de 9027,46 m2.
Con la documentación anterior, este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y a la condición de área intervenida

CUMPLE: SI

Observación general de Subsanación: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-011-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALLES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”
Fecha de diligenciamiento:	12/04/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>Daimco S.A.S</u>
Representante Legal:	Carlos Javier Espitia

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Daimco S.A.S	900.021.482-1	100%	SI

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV.		PAF PDR I 028 de 2015	308,57
CI 002 2012.				234,95	
2217-15.				209,25	
TOTAL				<u>752,77</u>	
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: :INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida, objeto de la interventoría y acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual superior a 6.419 m2.		PAF PDR I 028 de 2015	15540,00	SI
			CI 002 2012.	0,00	
			2217-15.	6600,00	
			TOTAL	<u>22140,00</u>	

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$	340.513.740,00	Pesos
		616,79	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área Construida o Intervenida)	6.419	M2
--	-------	----

Contrato 1: No PAF PDR I 028 de 2015

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL, (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE RECREO DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100 MIL VIVIENDAS ZONA PACÍFICO GRUPO 2 Y GRUPO 11”

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/10/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	425.488.348,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>308,57</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		617,14	II. Área mayor igual a 9422 m2	<u>15540,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		308,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Daimco S.A.S

Observaciones: A folio 91 al 92 se allega certificación emitida por Fiduciaria Bogotá S.A. Quien actúa como vocera de y administradora del patrimonio Autónomo denominado asistencia Técnica Findeter debidamente suscrita por Camilo Andrés Manrique, actuando en calidad de Gerente de unidad de Gestión Findeter de la Fiduciaria Bogotá y Jose Andrés Torres en calidad de Gerente de infraestructura. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF PDR I 028 de 2015, el objeto, la contratante, el contratista, correspondiente al Consorcio B.D Ingeniería del cual Daimco S.A.S tiene una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor de la interventoría ejecutada correspondiente a 308,57 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción del tipo de infraestructura requerida en los términos de referencia con un área intervenida de 15540.6 m2. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No		<u>CI 002 2012.</u>		
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CARRERA 41 TRAMO 1 ENTRE LA CALLE PRIMERA HASTA LA CALLE SEXTA INCLUYENDO CICLO RUTA; LA CARRERA 42 TRAMO 2 ENTRE LA DIAGONAL 10 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DON ALBERTO; LA DIAGONAL 10 TRAMO 3 ENTRE LA CARRERA 44 HASTA LA CARRERA 42 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CÉSAR."			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 1/09/2013	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 145.793.125,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		<u>234,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	247,32	II. Área mayor igual a 9422 m2		<u>12591,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	234,95			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Daimco S.A.S</u>
Observaciones:	<p>A folio 94 al 96 se allega copia de certificación emitida por el sistema integrado de transporte de Valledupar, debidamente suscrito por Carolina Monsalve actuando en calidad de Supervisor del proyecto. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No CI 002 2012., el objeto, la contratante, el contratista, correspondiente al Consorcio Valledupar 07 del cual Daimco S.A.S tiene una participación del 95%, la fecha de terminación, el valor de la interventoría ejecutada correspondiente a 234.95 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción del tipo de infraestructura requerida en los términos de referencia con un área intervenida de 12591 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>			
CUMPLE:	SI			
Contrato 3: No		<u>2217-15.</u>		
Objeto:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE JURÍDICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS UBICADA EN LA CARRERA 70 ENTRE 1A Y 2A COMUNA 15 MUNICIPIO DE MEDELLÍN."			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/03/2016	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 288.535.010,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		<u>209,25</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	418,50	II. Área mayor igual a 9422 m2		<u>6600,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	209,25			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Daimco S.A.S</u>
Observaciones:	<p>A folio 98 se allega copia de certificación emitida por el instituto de deportes y recreación de Medellín Inder, debidamente suscrito por Farley Angee Sánchez actuando en calidad de subdirector administración de escenarios deportivos y recreativos. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No 2217-15, el objeto, la contratante, el contratista, correspondiente al Consorcio B.D ingeniería del cual Daimco S.A.S tiene una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor de la interventoría ejecutada correspondiente a 209.25 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción del tipo de infraestructura requerida en los términos de referencia con un área intervenida de 6600 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>			
CUMPLE:	SI			
Observación general:				